



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés.

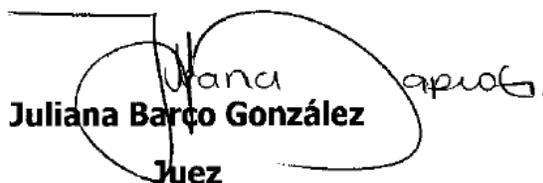
Radicado: 2018-00503

Asunto: corrige fecha remate

Debido a un lapsus involuntario al momento de la fijación de fecha de audiencia, se hace necesario corregir la providencia del 25 de julio de 2023, que fijó el día 3 de agosto de 2023 a las 2:00 p.m, para llevar a efectos la audiencia, ya que la fecha que se pretendía fijar era el 3 de octubre y no el 3 de agosto. Entonces se fija como nueva de remate el día **3 de octubre de 2023, a las 2 pm.** La audiencia se realizará siguiendo todos los pormenores indicados en el auto del 25 de julio del año en curso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 4 de agosto de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m. <hr/> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Dmora.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752952e4a6c149c5941619612fe249b9a0f46beef2f95fa201be0e369ac4aae6**

Documento generado en 03/08/2023 12:24:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**